

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 294/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio con N° OIC/ST/640/2025, remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Chihuahua a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se establece la Suspensión de Plazos considerados en los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en trámite ante este órgano Interno de Control por medio de la Comisión de Honor y Justicia, del 18 de diciembre del 2025 al 02 de enero de 2026, por lo que los plazos señalados previamente iniciados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 17 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
16 DE DICIEMBRE DEL 2025**

Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracciones XXXIII, 101, fracción VII, 101 Bis fracción VIII numeral 4 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

- I. Que, las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control relacionadas con los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal previstos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Reglamento para la investigación y el Procedimiento del Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua, son susceptibles de impactar la esfera jurídica de los particulares.
- II. Que, los artículos 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 8.2.h. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 9.4 y 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, reconocen el derecho que tiene toda persona a recurrir ante una instancia superior.
- III. Que, atendiendo a la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa dicho órgano jurisdiccional es el encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública, Estatal y Municipal, y particulares; incluidas desde luego, aquellas que forman parte de las actividades sustantivas de este Órgano Interno de Control.
- IV. Que, mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa 001/2025 se declararon los días inhábiles y los periodos vacacionales de este órgano jurisdiccional, estableciéndose como el segundo periodo vacacional del 18 de diciembre del dos mil veinticinco al 02 de enero del dos mil veintiséis.
- V. Que, en aras de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en trámite ante este Órgano Interno de Control, por medio de la Comisión de Honor y Justicia susceptibles de ser recurribles y con el propósito de garantizar que las partes ejerzan plenamente su derecho de defensa homologando los plazos establecidos con los Tribunales competentes, se emite el siguiente:



**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
16 DE DICIEMBRE DEL 2025**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

PRIMERO. Se declara la suspensión de plazos considerados en los Procedimientos Disciplinarios y de Separación sustanciados a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en trámite ante este Órgano Interno de Control por medio de la Comisión de Honor y Justicia, del 18 de diciembre del dos mil veinticinco al 02 de enero del dos mil veintiséis, por lo que los plazos señalados previamente iniciados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión.

SEGUNDO. Sin independencia de la suspensión de los términos del presente acuerdo, se recibirán actuaciones dentro de la Comisión de Honor y Justicia, mismas que serán acordadas el primer día hábil siguiente de la reanudación de plazos y términos legales

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y, de ser posible en el Portal electrónico de este Órgano Interno de Control.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Chihuahua, Chih. A diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco


Licenciada Carmen Yazmin Hidalgo Posada
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua